

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso, para que se sirva proveer.

Cali, 03 de noviembre de 2023

Secretario

JOSE ANUAR VARELA BOTERO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO: INTER No.

REF : EJECUTIVO

DTE : BANCO DAVIVIENDA

DDO : ARAGON JHON CARLOS

RAD : 76-001-31-03-012 / 2023-00284-00

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

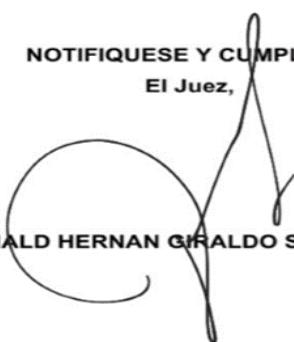
Ha correspondido conocer la demanda de la referencia y de su estudio preliminar se observa lo siguiente:

Sírvase aclarar el numeral tercero tanto de los hechos, como de las pretensiones de la demanda, por cuanto pretende el pago de unos intereses de plazo desde el día 17/04/2023, pero revisado el titulo valor base del recaudo, los mismos no habían nacido aún a la vida jurídica.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al actor un término de cinco (5) días para que la corrija so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

EL SECRETARIO.